

RIO GALLEGOS, 06 JUL 2007

VISTO:

La Nota N° 062/07 interpuesta por el Sr. Jefe del Departamento de Alumnos y Estudios; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma solicita se rectifique el Acta original RG91306025 de la asignatura Derecho Empresarial I de la carrera Licenciatura en Administración;

QUE dicho requerimiento se basa en el hecho de que por un error involuntario al asentar la Nota de la alumna Ivanna Lourdes FANIN, en el Sistema SIU GURANI, en lugar de consignar la calificación obtenida SIETE (7), se le asentó la calificación CUATRO (4);

QUE asimismo solicita se rectifique el Acta original RG04513129 de la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

QUE lo peticionado se basa en un error involuntario de transcripción en la Notas consignadas de la alumnas Karen Andrea PAILLAN GONZALEZ y Daniela Alejandra PERALTA, habiéndose invertido la calificación correspondiéndole a la alumna citada en primer término la calificación CINCO (5) y en cuanto a la restante ausente;

QUE no obstante los inconvenientes administrativos que ocasiona esta irregularidad, resulta necesario asentar los resultados de las evaluaciones en el Libro de Actas de Exámenes Finales correspondientes;

QUE se hace necesario subsanar dicha anomalía;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica de la UARG a rectificar en el Sistema SIU GUARANI el Acta original RG91306025 de la asignatura Derecho Empresarial I de la carrera Licenciatura en Administración, debiéndose consignar en la misma que la alumna Ivanna Lourdes FANIN (D.N.I.N° 31.801.918) obtuvo una calificación de SIETE (7), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica de la UARG rectificar en el Sistema SIU GUARANI el Acta original RG04513129 de la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, debiéndose consignar en la misma que la alumna Karen Andrea PAILLAN GONZALEZ (D.N.I.N° 92.858.231) obtuvo una calificación de CINCO (5) y la alumna Daniela Alejandra PERALTA (D.N.I. N° 32.337.906) estuvo AUSENTE, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

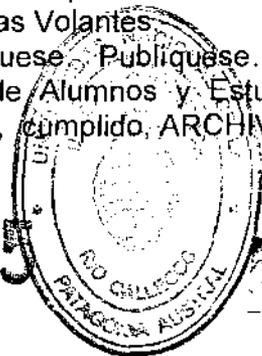
ARTICULO 3º.- DEJASE ESTABLECIDO que se deberá adjuntar el presente instrumento legal al Libro de Actas y Actas Volantes.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

N°

485



DR. ALEJANDRO SUNICC
DECANO
UNPA UARG

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
RIO GALLEGOS, 06 JUL 2007.

JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISION DESPACHO
UNPA UARG